

Expte: Contrato del servicio de alquiler de enlaces digitales broadcast en HD y el mantenimiento de la red propia de fibra óptica para la sociedad municipal FTV SA.

RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria Justificativa de necesidad de contratación y la insuficiencia de medios por parte de la sociedad municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Sociedad Mercantil Municipal Fuengirola Televisión SA, es una empresa anónima que tiene naturaleza de entidad privada del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, que forma parte del sector público de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- En la adjudicación de los contratos se deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Tercero.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación.

III. ACUERDO

Primero.- Incoar en los términos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente para la contratación del servicio de alquiler de enlaces digitales broadcast en HD y el mantenimiento de la red de fibra óptica para la sociedad municipal FTV SA.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos legalmente previsto para que dicho expediente tenga que seguir la tramitación urgente o de emergencia.

Tercero.- Aprobar un gasto de 9.500 euros (sin iva), 11.495 euros (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación El valor estimado del contrato corresponde a 38.000 € (sin iva), 45.980 € (con iva) para una duración de un año más un año de prórroga.

Cuarto.- Redactar y unir al expediente los correspondientes pliegos que habrán de regir en el proceso de adjudicación del contrato.

En Fuengirola, a fecha de firma electrónica.